



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 122 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay, **18 OCT 2024**

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por la C.P.C. Luisa Acero Condori, Informe No. 958-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 23 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°181-2024-SGC-GAF/MDP-T de fecha 24 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N°1249-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 27 de junio del 2024 Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°1787-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 19 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°724-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 27 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo el artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril del 2024, el Titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal 1.9. del artículo 3° "Resolver las liquidaciones de obra".

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de mayo del 2024, la C.P.C. Luisa Acero Condori, remite el Segundo Entregable del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe No. 958-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 23 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, solicita Conciliación y Conformidad de Liquidación Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2537526.

Que, mediante Informe N°181-2024-SGC-GAF/MDP-T de fecha 24 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, informando que procedió a la confrontación contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay y los gastos asignados a las metas presupuestarias del PIP que presenta el Expediente de Liquidación Financiera en revisión, concluyendo que: "Se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera de la Obra en revisión corresponde a la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2537526, misma que concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo cual se da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera".

Las metas presupuestarias liquidadas fueron la meta 0094-2022, meta 0010-2023, meta 0068-2023, meta 0079-2024, y meta 0108-2024, durante los ejercicios 2022 – 2023 y 2024, bajo la modalidad de administración indirecta, financiado con la fuente 05 – 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 122 -2024-GDUI-MDP/T

| CTA. CONT. | DETALLE | 2022 | 2023 | 2024 | COSTO TOTAL |
|-----------------|---|------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 1501.07 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS NO RESIDENCIALES | | 768,183.64 | 920.27 | 769,103.91 |
| 1505.02 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 25,000.00 | | | 25,000.00 |
| 1505.03 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 43,685.30 | 14,300.00 | 57,985.30 |
| TOTAL S/ | | 25,000.00 | 811,868.94 | 15,220.27 | 908,838.23 |

Que, mediante Informe N°1249-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 27 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, otorga la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA por un Costo Total de la Obra en S/. 769,103.91 y solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica y Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2537526.

Que, mediante Informe N°1787-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 19 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la Opinión Legal y Emisión del Acto Resolutivo a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2537526, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°724-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 27 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que ante los pronunciamientos efectuados por la (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y Sub Gerente de Contabilidad; por el control que ejerce la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Gerencia de Administración y Finanzas; consideramos que es factible continuar con el trámite de la Liquidación Técnica Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2537526.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2537526, con un costo total de S/. 852,089.21 (Ochocientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve con 21/100) soles.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Contabilidad, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2537526, con un costo total de S/. 852,089.21 (Ochocientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve con 21/100) soles, de conformidad con el Informe N° 181-2024-SGC-GAF/MDP-T, y el Informe N° 1249-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA, detallado en el siguiente desgregado:

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
CODIGO UNICO DE INVERSION : 2537526
AÑO DE EJECUCION : AÑO 2022 / META 0094
 AÑO 2023 / META 0010
 AÑO 2023 / META 0068
 AÑO 2024 / META 0079
 AÑO 2024 / META 0108
AÑO DE EJECUCION : 2022 – 2023 Y 2024
LIQUIDACION TECNICA DEL PROYECTO : S/ 769,103.91
LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO : S/ 852,089.21





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 122 -2024-GDUI-MDP/T

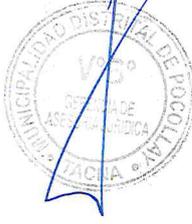
COSTO TOTAL DEL PROYECTO : S/ 852,089.21
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 – 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, realizar el cierre del Proyecto de Inversión con el registro de Formato N° 09 en el sistema INVIERTE.PE, para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las Unidades orgánicas involucradas en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ING. DANIEL ALEXANDER JARICO S.A.
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c.
Archivo
GM
SGSIL
GAJ
GAF
SGC
EFTIC
46629